



**RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL**  
**N°161 -2015/MPJB**

Jorge Basadre, 15 JUL 2015

**VISTO**

La Resolución de Gerencia Municipal N° 095-2015/MPJB de fecha 11 de Mayo de 2015; el Oficio N° 018-2015-SITRAMUN-JB-LOC de fecha de recepción 08 de Julio de 2015; el Informe N° 374-2015-OAJ-GM-A/MPJB de fecha 15 de Julio de 2015; y,

**CONSIDERANDO**

Que, las municipalidades son órgano de gobierno local, con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y concordante con los dispuesto en la parte pertinente de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 071-2015-A/MPJB de fecha 17 de Marzo de 2015, se amplía la desconcentración de funciones del despacho de Alcaldía en la Gerencia Municipal a cargo del Ing. Juan Carlos Linares Perea, para que pueda designar la Comisión Negociadora de Pacto Colectivo de conformidad con el numeral 2.1 del Artículo primero de la referida Resolución de Alcaldía.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 095-2015/MPJB de fecha 11 de Mayo de 2015, se resuelve conformar la Comisión Paritaria de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, para el pliego petitorio del Sindicato de Trabajadores Municipales de la MPJB (SITRAMUN-JB) correspondiente al año 2016, designándose los miembros representantes del SITRAMUN -JB y de los miembros representantes de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

Que, mediante Oficio N° 018-2015-SITRAMUN-JB-LOC de fecha de recepción 08 de Julio de 2015, el Secretario General y Secretaria de Actas del SITRAMUN -JB, solicitan la rectificación de la Resolución de Gerencia Municipal que aprueba conformar la Comisión Paritaria para ser reemplazada por una resolución de alcaldía. Además se solicita reconfirmación de la Comisión Paritaria en cuanto al número de miembros que deberían conformar finalmente la Comisión Paritaria.

Que, mediante Informe N° 374-2015-OAJ-GM-A/MPJB de fecha 15 de Julio de 2015, la Abog. Karla Rodríguez Polanco Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, refiere que respecto a la rectificación de la resolución de gerencia por una resolución de alcaldía, ese despacho ya se ha pronunciado mediante Informe N° 316-2015-OAJ-GM-A/MPJB de fecha 15 de Junio de 2015; por lo que, no corresponde la rectificación de resolución, en razón de la delegación de funciones del alcalde en la Gerencia Municipal, conforme a la Resolución de Alcaldía N° 071-2015-MPJB de fecha 17 de Marzo de 2015. Respecto, a la conformación del número de miembros, se refiere que en la Resolución de Gerencia Municipal N° 095-2015/MPJB se designó a (04) miembros titulares y (03) miembros suplentes, siendo que ahora sugiere (03) miembros titulares y (02) miembros suplentes y que, de conformidad con el artículo 71° del Reglamento de la Ley del Servicio Civil el mismo que señala: "(...) En el caso de los servidores civiles, la comisión negociadora, está compuesta hasta por tres (03) representantes, cuando el pliego de reclamos sea presentado por una organización sindical que represente a cien o menos de cien (100) servidores sindicalizados. (...)"; por lo que, considerando que la nómina de afiliados al SITRAMUN-JB son 28 servidores, corresponde que los miembros para la comisión paritaria sean (03). De otro lado, se advierte que en el artículo cuarto de la Resolución de Gerencia Municipal N° 095-2015/MPJB se designa al





Gerente Municipal como representante del pliego, siendo que en la delegación de funciones se otorga en estricto la facultad para conformar la comisión paritaria de conformidad con el numeral 2.2 de la Resolución de Alcaldía N° 071-2015-MPJB; por lo que, corresponde rectificar la indicada resolución de Gerencia en los extremos señalados.

Por lo que, de conformidad con lo señalado en los informes indicados, y estando a lo señalado por la normatividad antes mencionada, y a las facultades otorgadas por la Resolución de Alcaldía N° 071-2015-A/MPJB.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR** la **COMISION PARITARIA** de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, para el pliego petitorio del Sindicato de Trabajadores Municipales de la MPJB (SITRAMUN - JB) correspondiente al año 2016, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR** los miembros titulares y suplentes del SITRAMUN que integrarán la comisión referida en el artículo precedente, los cuales son los siguientes:

**TIULARES:**

	DNI
• Juan Humberto Caqui Callapaza	00461313
• Beatriz Elena Mestas Antezana	00461640
• Jesús Flores Mucho	04621293

**SUPLENTES:**

• Ana Luciana Tintaya Ramos	00451515
• María Luisa Rodríguez Nina	00460917

**ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO** el artículo segundo y artículo cuarto de la Resolución de Gerencia Municipal N° 095-2015/MPJB, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

**ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR** la presente resolución a los miembros que integran la comisión, a fin de dar inicio a la negociación colectiva y a las demás instancias administrativas que correspondan.

**REGÍSTRESE, COMÚNIQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Ing. Juan Carlos Linares Perea  
GERENTE MUNICIPAL